



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Procesos electorales y la renovación de tercios para las cooperativas

Dirección General de Desarrollo Empresarial
Dirección de Cooperativas e Institucionalidad (DCI)





PERÚ

Ministerio
de la Producción

CONTENIDO



Cooperativa



Normatividad institucional

Rol, alcance, Misión y Vision de PRODUCE

Objetivo de la capacitacion

el proceso elctoral

Base legal , reglamentación

el comite elctoral

Renovacion de tercios : casos practicos

Objetivo de la capacitación



Reconocer las ventajas del proceso electoral en las cooperativas y su aplicación en el proceso de renovación por tercios.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Expectativa de la capacitación

¿Cuales son sus expectativas como participante del evento?





PERÚ

Ministerio
de la Producción



NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

Ley N° 29271 – Ley que otorga a PRODUCE competencia en materia de promoción y fomento de cooperativas

ROF de PRODUCE, aprobado por D.S. N°002-2017-PRODUCE y su modificatoria aprobado por D.S. N°009-2017-PRODUCE

Viceministerio de MYPE e Industria

Dirección General de Desarrollo Empresarial

Dirección de Cooperativas e Institucionalidad

PRODUCE

Ministerio de la producción

MISIÓN

**Promover el desarrollo de los agentes sector producción
Impulsando su competitividad, mediante la innovación
la calidad y la sostenibilidad**

VISIÓN

**Empresas produciendo y accediendo a mercados
de manera Sostenible, competitiva y con altos
niveles de productividad**



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Proceso Electoral en el Modelo Cooperativo

Definición del Proceso Electoral

Se entiende por proceso electoral al conjunto de acciones ordenadas por etapas, previstas en la ley y reglamentos internos de cada cooperativa para la realización de las elecciones de los órganos de gobierno.



Base legal

- La constitución del Perú.
- El código civil.
- Ley de cooperativa 074-TR
- Ley 31335.
- Rs .Nro. 038-13- SUNARP
- Reglamento de elecciones.
- Reglamento del comité electoral.



reglamentación

REGLAMENTO DE ELECCIONES

Determina las acciones y comportamiento de los socios dentro del proceso electoral en la cooperativa. Se aprueba en la asamblea general



REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL

Determina las acciones y comportamiento de los miembros del comité electoral durante el proceso de elecciones y mientras dure su mandato.

El Comité Electoral

EL COMITÉ ELECTORAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE ORGANIZAR Y CONDUCIR LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE EFECTÚEN EN LA COOPERATIVA, ESTÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS TITULARES, Y ES LA AUTORIDAD SUPREMA EN MATERIA ELECTORAL Y CONTRA SUS DECISIONES NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

QUIENES DESIGNARÁN A SU PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO



PRINCIPIO COOPERATIVO



Un socio – Un voto



Gestión democrática por parte de los
miembros

Acciones previas y requisitos

01

EL PADRON ELECTORAL

considerar solo a los socios hábiles

02

IDENTIFICAR

Los cargos vacantes

03

MATERIALES

Solicitar los materiales y presupuesto

04

PLAN DE ACCIÓN

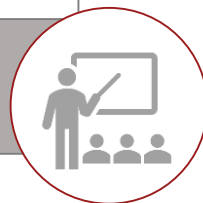
Elaborar un plan de acción electoral.

05

VIABILIDAD

Realizar las elecciones

Acciones previas



Requisitos

01

SOCIOS

Estar habilitados

02

ACTIVIDAD ECONOMICA

No tener deudas y cumplir con la entrega de productos.

03

EDUCACIÓN COOPERATIVA

Haber participado en capacitaciones.

04

DIRECTIVOS

Haber sido sancionado por gestiones anteriores

05

CONFLICTO DE INTERÉS

Prohíbe participación de socio familiares en cargo directivos.

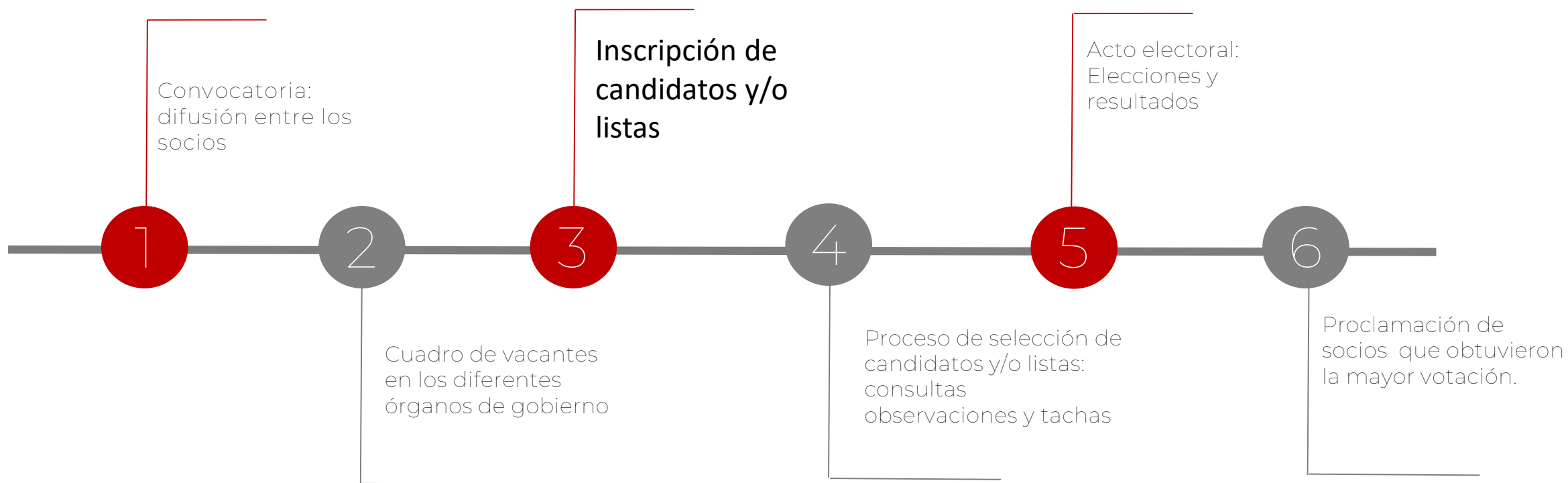


PERÚ

Ministerio
de la Producción



etapas del proceso electoral





PERÚ

Ministerio
de la Producción



RENOVACIÓN POR TERCIO

En toda **cooperativa** deben realizarse elecciones anuales para la **renovación por tercios** de los consejos y comités, pues no se eligen a todos los integrantes de dichos consejos y comités, sino únicamente a un número de directivos necesario que permita cubrir el **tercio** a ser renovado, pudiendo ser elegidos **por tres, dos y un año**.



¿CUAL ES LA FINALIDAD DE RENOVAR POR TERCIOS?

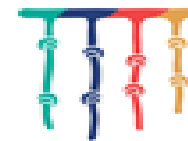
ES DARLE CONTINUIDAD A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS Y A LA VEZ CONTRIBUYE A UN PROCESO DE FORMACIÓN DIRIGENCIAL.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Siempre
con el pueblo

RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS

LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. D.L 074-90-TR Art. 33 inciso 1, 4 y 5

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNA COOPERATIVA CON 07 MIEMBROS

Nombre	2022	2023	2024	2025
Titular	3 años	2 años	1año	3.años
Titular	3 años	2 año	1 años	3 años
Titular	2 años	1 años	3 años	2 años
Titular	2 años	1 año	3 año	2 años
Titular	1 año	3 años	2 años	1 año
Suplente	1 año	1 año	1 años	1 año
Suplente	1 año	1 año	1 año	1 año



PERÚ

Ministerio
de la Producción



RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS

LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. D.L 074-90-TR Art. 33 inciso 1, 4 y 5

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNA COOPERATIVA CON 05 MIEMBROS

Nombre	2022	2023	2024	2025
Titular	3 años	2 años	1 año	3.años
Titular	2 años	1 año	3 años	2 años
Titular	1 año	3 años	2 años	1 año
Suplente	1 año	1 año	1 año	1 año
Suplente	1 año	1 año	1 año	1 año



PERÚ

Ministerio
de la Producción



RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS

LEY DE COOPERATIVAS AGRARIAS – 31335 Art. 11 y 12

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNA COOPERATIVA CON 07 MIEMBROS

Nombre	2022	2023	2024	2025
José (T) (P)	3 años (J)	2 años (J)	1año (J)	3.años
María (T)	3 años	2 años	1 años	3 años
Cesar (T)	2 años	1 años	3 años	2 años
Teresa (T)	2 años	1 años	3 años	2 años
Julio (T)	1 año	3 años	2 años	1 año
Juan (S)	1 año	1 año	1 año	1 año
Luz (S)	1 año	1 año	1 año	1 año



PERÚ

Ministerio
de la Producción



RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS

LEY DE COOPERATIVAS AGRARIAS - 31335

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNA COOPERATIVA CON 05 MIEMBROS

Nombre	2022	2023	2024	2025
José (T) (P)	3 años (J)	2 años (J)	1año (J)	3.años
Teresa (T)	2 años	1 años	3 años	2 años
Julio (T)	1 año	3 años	2 años	1 año
Juan (S)	1 año	1 año	1 año	1 año
Luz (S)	1 año	1 año	1 año	1 año

Gracias

PRODUCE
Ministerio de la Producción

Dirección General de Desarrollo Empresarial
Dirección De Cooperativas e Institucionalidad
Dci_temp28@produce.gob.pe